

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1273-2019-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 507-CDA-2019 (Expediente N° 01082549) recibido el 28 de noviembre de 2019, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 solicita el cierre de la ciudad universitaria por el desarrollo del Examen de Admisión 2019-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 116-2019-CU del 28 de marzo de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao; señalándose en dicho Cronograma, para la Sede Callao, que el 28 de diciembre de 2019 se realizará el "Examen General de Admisión" en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, manifiesta que el día 28 de diciembre de 2019, se llevará a cabo el Examen de Admisión del Proceso 2019-II, por lo que solicita se ordene a quien corresponda el cierre de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria, el viernes 27 de diciembre de 2019 desde las 00:00 horas hasta culminado el proceso, el sábado 28 de diciembre a las 13:00 horas; a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las acciones previas y posteriores al examen;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1574-2019-OAJ recibido el 06 de diciembre de 2019, evaluado el pedido de la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 sobre la suspensión de actividades académicas y administrativas para llevar a cabo el Examen de Admisión 2019-II por los días viernes 27 de diciembre desde las 00:00 horas hasta las 13:00 horas del sábado 28 de diciembre de 2019, y habiéndose programado dicho Examen de Admisión para el día 28 de diciembre de 2019, corresponde disponer la suspensión de las actividades de la ciudad universitaria permaneciendo cerradas sus instalaciones en los días indicados a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Examen General de Admisión 2019-II;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 1574-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de diciembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 10 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso



de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 00:00 horas del viernes 27 de diciembre de 2019 hasta las 13:00 horas del sábado 28 de diciembre de 2019, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen General de Admisión 2019-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.